

**ACTA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA  
FACULTAD DE INGENIERÍA EN  
ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN (FIEC)  
REUNIDO EL  
8 DE NOVIEMBRE DE 2019**

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAMPUS GUSTAVO GALINDO V. DE LA ESPOL, EN LA SALA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FIEC SE REÚNEN EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10H30, LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FIEC: DRA. KATHERINE CHILUIZA G., DECANA Y QUIEN PRESIDE; DR. CÉSAR MARTÍN M., SUBDECANO; DR. CARLOS MONSALVE A., ING. DENNYS CORTEZ A., DR. GERMAN VARGAS L., DR. JUAN CARLOS AVILÉS C.

Actúa como Secretaria la SESI. Anabel Emperatriz Reyes Angulo, quien constata el quórum e indica el Orden del Día:

1. APROBACIÓN DE ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019
2. INFORME FINAL DE LA BECARIA GABRIELA SALCÁN – DOCUMENTOS OFICIALES APOSTILLADOS
3. SOLICITUD DE ADÉNDUM CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA DEL ING. WASHINGTON ADOLFO MEDINA MOREIRA, BECARIO UNCUYO (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO)
4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE FECHA DE BECA A MAYO 2020 DEL M.Sc. CARLOS VALDIVIESO ARMENDARIZ, BECARIO UNCUYO (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO)
5. SOLICITUD AL CONSEJO DIRECTIVO PARA APROBACIÓN DE REFORMA CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS COMPUTACIONALES
6. RESOLUCIONES DEL COMITÉ ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN TELECOMUNICACIONES 30 JULIO 2019
7. CATEGORIZACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO FIEC
8. SOLICITUD DE PRÓRROGA CHRISTIAN RAFAEL VILLACÍS PÉREZ (Mat.201257513)
9. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESTUDIANTE ALVARADO CORNEJO KEVIN FRANKLIN (Mat.201230771)
10. SOLICITUD DIFERIMIENTO DEL PERÍODO DE COMPENSACIÓN DEL DR. GABRIEL ASTUDILLO BROCEL
11. VARIOS

*SE MODIFICA EL ORDEN DEL DÍA:*

1. APROBACIÓN DE ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019
2. INFORME FINAL DE LA BECARIA GABRIELA SALCÁN – DOCUMENTOS OFICIALES APOSTILLADOS



3. SOLICITUD DE ADÉNDUM CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA DEL ING. WASHINGTON ADOLFO MEDINA MOREIRA, BECARIO UNCUYO (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO)
4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE FECHA DE BECA A MAYO 2020 DEL M.Sc. CARLOS VALDIVIESO ARMENDARIZ, BECARIO UNCUYO (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO)
5. SOLICITUD DIFERIMIENTO DEL PERÍODO DE COMPENSACIÓN DEL DR. GABRIEL ASTUDILLO BROCEL
6. SOLICITUD AL CONSEJO DIRECTIVO PARA APROBACIÓN DE REFORMA CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS COMPUTACIONALES
7. RESOLUCIONES DEL COMITÉ ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN TELECOMUNICACIONES 30 JULIO 2019
8. CATEGORIZACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO FIEC
9. SOLICITUD DE PRÓRROGA CHRISTIAN RAFAEL VILLACÍS PÉREZ (Mat.201257513)
10. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESTUDIANTE ALVARADO CORNEJO KEVIN FRANKLIN (Mat.201230771)

## **1. APROBACIÓN DE ACTAS DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019**

### **ACTA CONSEJO DIRECTIVO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019**

Una vez revisada el Acta de la Consulta de Consejo Directivo de FIEC del 28 de octubre de 2019 en la cual se trataron las siguientes Resoluciones:

Acta de Consulta de Consejo Directivo del 28 de octubre de 2019:  
2019-656, 2019-657, 2019-658, 2019-659, 2019-660, 2019-661.

Luego de lo cual se resuelve:

#### **RESOLUCIÓN Nro. 2019-662**

Aprobar el Acta de Consulta de Consejo Directivo de FIEC, con las siguientes resoluciones:

Acta de Consulta de Consejo Directivo del 28 de octubre de 2019:  
2019-656, 2019-657, 2019-658, 2019-659, 2019-660, 2019-661.

## **2. INFORME FINAL DE LA BECARIA GABRIELA SALCÁN - DOCUMENTOS OFICIALES APOSTILLADOS**

Se conoce la comunicación FIEC-SD-MEM-0377-2019, de fecha octubre 30 de 2019, suscrita por la Msig. Adriana Collaguazo Jaramillo, Coordinadora de Evaluación – Gestión Estratégica, quien considerando la resolución Nro. 2019-611, donde se establece que la becaria GABRIELA SALCÁN ha culminado sus estudios doctorales, y se recomienda aprobar la prórroga solicitada hasta el 30 de noviembre de 2019, para la entrega de los documentos oficiales apostillados.

La becaria a través de comunicación del 28 de octubre del 2019, ha presentado los documentos oficiales apostillados, que forman parte del Informe final descrito en el memorando nro. FIEC-SD-MEM-0276-2019.

Se detalla el Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior 4330 artículo 38.- Sin perjuicio de los informes periódicos que el becario está obligado a enviar y de aquellos extraordinarios que la Unidad Académica solicitare en cualquier momento, el becario estará obligado a presentar en el lapso de un mes, después de terminado sus estudios, un informe final completo de sus actividades y experiencias en el país que estudió y que deberá contener, por lo menos lo siguiente:

- a) Grado o grados académicos obtenidos: debe adjuntarse copia del título, o certificación de culminación de estudios, apostillados;
- b) Registro oficial de los cursos aprobados (transcripts), apostillado, cuando aplique
- c) Copia digital de su Tesis Doctoral.
- d) Cualquier otra información de naturaleza académica que permita la evaluación adecuada de sus estudios.

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

**RESOLUCIÓN Nro. 2019-663**

Considerando que el Consejo Politécnico mediante Resolución 19-11-655, otorgó una prórroga para la entrega del título de estudios doctorales a la Becaria Gabriela Paola Salcán Reyes, se remite el título y registro oficial de los cursos aprobados (transcripts), apostillados, de acuerdo al oficio FIEC-SD-MEM-0377-2019 suscrito por la Msig. Adriana Collaguazo Jaramillo, Coordinadora de Evaluación – Gestión Estratégica.

**3. SOLICITUD DE ADÉNDUM CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA DEL ING. WASHINGTON ADOLFO MEDINA MOREIRA, BECARIO UNCUYO (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO)**

Se conoce la comunicación FIEC-SD-MEM-0265-2019 de fecha agosto 26 de 2019, suscrito por el Ing. Washington Medina Moreira, Profesor Principal de FIEC, quien solicita a quienes corresponda, una modificación en el plan de estudios doctorales en la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO), Mendoza, Argentina, contemplado en el "Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales" celebrado en mayo de 2016, modificado en junio de 2017 (Anexo 1) y en enero del 2019 (Anexo 2), basado en los siguientes puntos:

- El programa doctoral de la UNCUYO, que está cursando, se desarrolla de forma semipresencial, con estancias académicas o de investigación de duración definidas y que se ajustan al calendario académico de ESPOL, sin afectar sus labores de docente. Por otro lado, mientras se

encuentra en ESPOL continúa con las actividades relacionadas a su investigación. Por este motivo, los desembolsos de la ayuda económica se han efectuado solo para cubrir la asistencia a los cursos autorizados por su director, y actividades académicas planificadas por la UNCUYO, los cuales son requisitos para la obtención del doctorado, según el Convenio específico UNCUYO – ESPOL y los reglamentos del Programa Doctoral de Ingeniería de dicha universidad.

- De acuerdo al contrato modificatorio de marzo del 2017 que adjunta, el cronograma de presupuesto por doctorando alineado a su plan de estudios, contemplaba la realización de una Pasantía de Investigación o estancia académica, en el año 2018, que permitiese la acreditación de las horas de cursos necesarias como requisito del programa de Doctorado. Lamentablemente esto no se pudo concretar debido a que UNCUYO les comunicó que para ellos era complicado organizar cursos a la medida, tampoco de forma intensiva, y además no contaban con profesores afines a las temáticas solicitadas, ya sea en Mendoza, Bariloche o en otra ciudad argentina, como se muestra en el documento adjunto (comunicado por email, Anexos 3 y 4), ocasionando un atraso en lo planificado.
- Al no ejecutarse lo planificado, del cuadro de presupuesto aprobado para el año 2018, solamente pudo utilizarse el valor de colegiatura, que asciende a \$ 2.000, ya que continuó inscrito en el programa doctoral de la UNCUYO. En su caso, de acuerdo a la Resolución 19-01-017 del Consejo Politécnico, se modificó su "Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales" (Anexo 2) y ya se concretó la Pasantía de Investigación a principios del 2019 (Anexo 5).

De acuerdo a lo expuesto, se evidencia que el no cumplimiento del plan de estudios aprobado, específicamente en el año 2018, no me es imputable como becario, sino que obedece a circunstancias académicas administrativas de UNCUYO. Por lo que, la solicitud de modificación en el plan de estudios doctorales / presupuesto por doctorado, contemplaría lo siguiente:

- Extender la fecha de culminación de los estudios doctorales hasta mayo de 2020, establecida en el contrato de ayuda económica para estudios doctorales, celebrado entre su persona y la ESPOL, acorde a la ejecución de las actividades del Plan de estudios / Cronograma de presupuesto por doctorando propuesto que se adjunta (Anexo 6).
- Que se actualicen los valores contemplados originalmente al año 2019, excepto pago de colegiatura y Pasantía de Investigación, y sean asignados al año 2020 (específicamente hasta mayo).

Vale aclarar que la modificación solicitada en este documento, no afectará el presupuesto original asignado en el contrato de ayuda económica para estudios doctorales, tal como se indica en el Cronograma del Plan de Estudios / Presupuesto por Doctorando propuesto.

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

**RESOLUCIÓN Nro. 2019-664**

Declarar improcedente la solicitud presentada por el Ing. Washington Medina Moreira, Becario UNCUYO, mediante oficio FIEC-SD-MEM-0265-2019.

**4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE FECHA DE BECA A MAYO 2020 DEL M.Sc. CARLOS VALDIVIESO ARMENDARIZ, BECARIO UNCUYO (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO)**

Se conoce la comunicación ESPOL-FIEC-SD-OFI-0431-2019, de fecha septiembre 02 de 2019, suscrito por el M.Sc. Carlos Valdivieso Armendariz, Profesor de FIEC, quien solicita a quienes corresponda, una modificación en el plan de estudios doctorales en la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO), Mendoza, Argentina, contemplado en el "Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales" celebrado el 5 de mayo de 2016 (Anexo 1), modificado el 3 de abril del 2017 (Anexo 2) y el 27 de junio de 2017 (Anexo 3), basado en los siguientes puntos:

- El programa doctoral de la UNCUYO, que está cursando, se desarrolla de forma semipresencial, con estancias académicas o de investigación de duración definidas y que se ajustan al calendario académico de ESPOL. Por otro lado, continúa en ESPOL con las actividades relacionadas a su investigación. Por este motivo, los desembolsos de la ayuda económica se han efectuado solo para cubrir la asistencia a los cursos autorizados por su director, y actividades académicas planificadas por la UNCUYO, los cuales son requisitos para la obtención del doctorado, según el Convenio específico UNCUYO – ESPOL y los reglamentos del Programa Doctoral de Ingeniería de dicha universidad.
- De acuerdo al contrato modificadorio de junio del 2017 que adjunta, el cronograma de presupuesto por doctorando alineado a su plan de estudios, contemplaba la realización de una Pasantía de Investigación o estancia académica, en el año 2018, que permitiese la acreditación de las horas de cursos necesarias como requisito del programa de Doctorado. Lamentablemente esto no se pudo concretar debido a que UNCUYO les comunicó que para ellos era complicado organizar cursos a la medida, tampoco de forma intensiva, y además no contaban con profesores afines a las temáticas solicitadas, ya sea en Mendoza, Bariloche o en otra ciudad argentina, como se muestra en el documento adjunto (comunicado por email, Anexos 4 y 5), ocasionando un atraso en lo planificado.  
Al no ejecutarse lo planificado, del cuadro de presupuesto aprobado para el año 2018, solamente pudo utilizarse el valor de colegiatura, que asciende a \$ 2.000, ya que continuó inscrito en el programa doctoral de la UNCUYO.

De acuerdo a lo expuesto, se evidencia que el no cumplimiento del plan de estudios aprobado, específicamente en el año 2018, no me es imputable como becario, sino que obedece a circunstancias académicas

administrativas de UNCUYO. Por lo que, la solicitud de modificación en el plan de estudios doctorales / presupuesto por doctorado, contemplaría lo siguiente:

- Extender la fecha de culminación de los estudios doctorales hasta mayo de 2020, establecida en el contrato de ayuda económica para estudios doctorales, celebrado entre su persona y la ESPOL, acorde a la ejecución de las actividades del plan de estudios / cronograma de presupuesto por doctorando propuesto que se adjunta (Anexo 6).
- Que los valores contemplados originalmente al año 2019, excepto pago de colegiatura se asignen al año 2020 (específicamente hasta mayo).

Vale aclarar que la modificación solicitada en este documento, reducirá el presupuesto original asignado en el contrato de ayuda económica para estudios doctorales, debido a que por su jubilación no pudo hacer la pasantía de investigación indicada, la misma que no es requerida por UNCUYO. Adjunta Presupuesto por Doctorando propuesto (Anexo 6)

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

**RESOLUCIÓN Nro. 2019-665**

Declarar improcedente la solicitud presentada por el M.Sc. Carlos Valdivieso Armendariz, Becario UNCUYO, mediante oficio FIEC-SD-MEM-0265-2019.

**5. SOLICITUD DIFERIMIENTO DEL PERÍODO DE COMPENSACIÓN DEL DR. GABRIEL ASTUDILLO BROCEL**

Se conoce la comunicación S/N, de fecha septiembre 20 de 2019, suscrito por el Dr. Gabriel Astudillo Brocel, Becario de la FIEC, quien informa que ha recibido de parte del Prof. Bessam Abdulrazak, Director del Laboratorio de Ambientes Inteligentes (Aml) de la Universidad de Sherbrooke, Canada una oferta para extender su estancia científica de alto nivel (estancia de investigación posdoctoral) a tiempo completo desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de agosto del 2020.

Considerando que fue becario del programa abierto de becas del 2010 con auspicio de la ESPOL, que actualmente se encuentra en diferimiento del período de compensación de la beca en mención y que es requerimiento de la SENESCYT que, para poder extender este período de diferimiento, la entidad auspiciante le conceda una autorización para diferir el período de compensación, solicita se recomiende a la Sra. Rectora de la ESPOL se le conceda una carta a nombre de la entidad auspiciante "ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL" en la cual se autorice nuevamente el diferimiento del período de compensación desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de agosto del 2020.

Adjunta copia de la carta de confirmación de oferta de posdoctorado.

Luego de lo cual, se resuelve:

**RESOLUCION Nro. 2019-666**

Se recomienda a la Señora Rectora se apruebe la solicitud de diferimiento del período de compensación desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de agosto de 2020, al Dr. Gabriel Astudillo Brocel, por cuanto ha recibido una oferta para extender sus actividades de post-doctorado en la Universidad de Sherbrooke, Canadá. Así también se sugiere se extienda una carta indicando el diferimiento.

**6. SOLICITUD AL CONSEJO DIRECTIVO PARA APROBACIÓN DE REFORMA CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS COMPUTACIONALES**

Se conoce la comunicación MCC-MEM-0002-2019, de fecha octubre 30 de 2019, suscrito por el Dr. Daniel Ochoa Donoso, Coordinador de Maestría en Ciencias Computacionales, quien solicita al Consejo Directivo trate las modificaciones curriculares realizadas a la Maestría en Computación. Adjunta propuesta modificada.

Luego de lo cual, se resuelve:

**RESOLUCION Nro. 2019-667**

Recomendar la aprobación del reajuste curricular de la Maestría en Ciencias de la Computación.

**7. RESOLUCIONES DEL COMITÉ ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN TELECOMUNICACIONES 30 JULIO 2019**

Se conoce la comunicación ESPOL-MET-OFC-0038-2019, de fecha octubre 31 de 2019, suscrito por el Dr. Boris Ramos Sánchez, Coordinador de la Maestría en Telecomunicaciones, quien da a conocer a usted las resoluciones del Comité Académico de la Maestría en Telecomunicaciones, adoptadas el 30 de julio del 2019.

**Resolución-CA-MET-029-2019**

*Recomienda al Consejo Directivo de la FIEC la aprobación del Comité Consultivo con los participantes que a continuación se detalla:*

<b>Participante</b>	<b>Cargo y Empresa</b>
Hector Fiallos	Gerente de Telconet
Juan Carlos Basurto	Gerente de Cuenta de la Empresa ZTE
Félix Valverde	CEO de Global Web Media
Ronald Álvarez	Gerente General de Dazling S.A.
Mario Crespo	Profesional de libre ejercicio
Nelson Tovar	Profesional de libre ejercicio

**Resolución-CA-MET-030-2019**

*Aprobar la modalidad de Examen Complexivo, el cual contará de 3 cursos de actualización para los estudiantes de la cohorte I a la V de la Maestría en Telecomunicaciones que no se han graduado.*

Luego de lo cual, se resuelve:

**RESOLUCION Nro. 2019-668**

Aprobar la Resolución-CA-MET-029-2019 adoptada por el Comité Académico de la Maestría en Telecomunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle.

**Resolución-CA-MET-029-2019**

*Recomienda al Consejo Directivo de la FIEC la aprobación del Comité Consultivo con los participantes que a continuación se detalla:*

<b>Participante</b>	<b>Cargo y Empresa</b>
Hector Fiallos	Gerente de Telconet
Juan Carlos Basurto	Gerente de Cuenta de la Empresa ZTE
Félix Valverde	CEO de Global Web Media
Ronald Álvarez	Gerente General de Dazling S.A.
Mario Crespo	Profesional de libre ejercicio
Nelson Tovar	Profesional de libre ejercicio

**RESOLUCION Nro. 2019-669**

Tomar conocimiento de la Resolución-CA-MET-030-2019, adoptadas por el Comité Académico de la Maestría en Telecomunicaciones:

**Resolución-CA-MET-030-2019**

*Aprobar la modalidad de Examen Complexivo, el cual contará de 3 cursos de actualización para los estudiantes de la cohorte I a la V de la Maestría en Telecomunicaciones que no se han graduado.*

**8. CATEGORIZACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO FIEC**

Se conoce la comunicación ESPOL-FIEC-SD-OFI-0516-2019, de fecha octubre 31 de 2019, suscrito por el Dr. César Martín Moreno, Subdecano de FIEC, quien remite para Consejo Directivo la solicitud presentada por el ING. CHRISTIAN FABIÁN PARRA PACHECO en donde solicita su recategorización como Personal de Apoyo Académico. En base al análisis efectuado se recomienda su recategorización a NIVEL 4 a partir del mes de noviembre del año en curso, tal como se detalla en el cuadro adjunto.

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>CARGO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>RMU</b>
CHRISTIAN FABIÁN PARRA PACHECO	0950112904	TÉCNICO DE LABORATORIO	4	\$1,412

Este análisis se desarrolló de acuerdo al artículo 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y la Escala Remunerativa aprobada mediante resolución 18-09-427 de Consejo Politécnico adoptada el 6 de septiembre de 2018. Se adjunta cuadro descriptivo de los requisitos analizados.

Luego de lo cual se resuelve:

**RESOLUCIÓN Nro. 2019-670**

Aprobar la recategorización del ING. CHRISTIAN FABIÁN PARRA PACHECO, en base a la recomendación realizada por el Dr. César Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	NIVEL	RMU
CHRISTIAN FABIÁN PARRA PACHECO	0950112904	TÉCNICO DE LABORATORIO	4	\$1,412

**9. SOLICITUD DE PRÓRROGA CHRISTIAN RAFAEL VILLACÍS PÉREZ (Mat.201257513)**

Se conoce la comunicación ESPOL-FIEC-SD-OFI-0519-2019, de fecha octubre 31 de 2019, suscrito por el Dr. César Martín Moreno, Subdecano de FIEC, quien remite para Consejo Directivo de la FIEC, una solicitud presentada por el estudiante CHRISTIAN RAFAEL VILLACÍS PÉREZ (Mat.201257513), de la carrera ELECTRICIDAD, quien requiere se le conceda una PRIMERA PRÓRROGA para la Evaluación Final de su Trabajo de Titulación denominado: "ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD DE OLA SUBESTACIÓN SABANA GRANDE", desarrollado bajo la modalidad Materia Integradora.

El mencionado estudiante aprobó la MATERIA INTEGRADORA en el IT 2019 sin embargo se vio impedido de continuar con el proceso de titulación debido a que reprobó la materia PROTECCIONES ELÉCTRICAS.

De obtener respuesta favorable, deberá sujetarse al plazo que establezca el Consejo Directivo para entregar la documentación requerida e iniciar el proceso de emisión de su acta de graduación.

Luego de lo cual, se resuelve:

**RESOLUCION Nro. 2019-671**

Aprobar la solicitud de PRIMERA prórroga para el estudiante CHRISTIAN RAFAEL VILLACÍS PÉREZ (Mat.201257513), de la carrera ELECTRICIDAD, para la Evaluación Final de su Trabajo de Titulación denominado: "ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD DE OLA SUBESTACIÓN SABANA GRANDE", desarrollado bajo la modalidad de Materia Integradora. La prórroga para finalización de actividades pendientes se otorga hasta el 14 de febrero de 2020.

**10. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESTUDIANTE ALVARADO CORNEJO KEVIN FRANKLIN (Mat.201230771)**

Se conoce la comunicación ESPOL-FIEC-SD-OFI-0518-2019, de fecha octubre 31 de 2019, suscrito por el Dr. César Martín Moreno, Subdecano

de FIEC, quien remite para Consejo Directivo de la FIEC, una solicitud presentada por el estudiante ALVARADO CORNEJO KEVIN FRANKLIN (Mat.201230771), de la carrera COMPUTACIÓN, quien requiere se le conceda una PRIMERA PRÓRROGA para la Evaluación Final de su Trabajo de Titulación denominado: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN ROBOT PARA LA AYUDA A NIÑOS CON AUTISMO EN SUS INTERACCIONES SOCIALES A TRAVÉS DE LA IMITACIÓN", desarrollado bajo la modalidad Materia Integradora.

El mencionado estudiante aprobó la MATERIA INTEGRADORA en el IT 2019 sin embargo se vio impedido de continuar con el proceso de titulación debido a que reprobó la materia SISTEMAS OPERATIVOS.

De obtener respuesta favorable, deberá sujetarse al plazo que establezca el Consejo Directivo para entregar la documentación requerida e iniciar el proceso de emisión de su acta de graduación.

Luego de lo cual, se resuelve:

**RESOLUCION Nro. 2019-672**

Aprobar la solicitud de PRIMERA prórroga para el estudiante ALVARADO CORNEJO KEVIN FRANKLIN (Mat.201230771), de la carrera COMPUTACIÓN, para la Evaluación Final de su Trabajo de Titulación denominado: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN ROBOT PARA LA AYUDA A NIÑOS CON AUTISMO EN SUS INTERACCIONES SOCIALES A TRAVÉS DE LA IMITACIÓN", desarrollado bajo la modalidad de Materia Integradora. La prórroga para finalización de actividades pendientes se otorga hasta el 14 de febrero de 2020.

SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LAS 12h14

